

De: Maximiliano Camiro Vázquez <mcamiro@cniaa.mx>
Enviado el: miércoles, 27 de septiembre de 2017 01:10 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
CC: 'Humberto Jasso Torres'
Asunto: Expediente 03/0083/200917. Comentario complementario.
Datos adjuntos: Comentarios Cofemer - PPE - Parte2.pdf

Importancia: Alta

Con relación al expediente 03/0083/200917, formado con motivo de la Manifestación de Impacto Regulatorio del Anteproyecto de Acuerdo que establece el permiso previo para la exportación de azúcar y establece un cupo máximo para su exportación, remitido por la Secretaría de Economía, la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera, formula comentario en términos del Artículo 4, tercer párrafo, de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, el que se contiene en el escrito anexo.

Atentamente,

Lic. Maximiliano Camiro Vázquez,
Director Jurídico
Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera
Teléfono: +52 (55) 5062-1380
www.cniaa.mx



AVISOS LEGALES / LEGAL DISCLAIMERS:

CONFIDENCIALIDAD: Este correo y su(s) anexo(s) son de carácter privilegiado y confidencial y está dirigido únicamente a la(s) persona(s) a quien se dirige. Si usted no es el destinatario, no deberá leer, copiar, reenviar, revelar ni utilizar ninguna parte del mensaje o sus anexos. Si usted recibe este correo libre de errores, ya que la información puede ser interceptada, extraviada, llegar tarde o contener virus. Por lo tanto, el remitente no se responsabiliza por los daños o perjuicios que puedan resultar de la divulgación de esta información.
AVISO DE PRIVACIDAD: Los datos personales que usted proporcione a la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera en este correo electrónico, serán tratados de conformidad con el http://www.cniaa.mx/Aviso_privacidad.aspx

CONFIDENTIALITY: This message and any attachments are privileged and confidential and are intended only for the listed recipient(s). If you have received this message in error, please do not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify the sender immediately by e-mail if you have received this e-mail by mistake. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify the sender immediately by e-mail if you have received this e-mail by mistake. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify the sender immediately by e-mail if you have received this e-mail by mistake. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify the sender immediately by e-mail if you have received this e-mail by mistake.
PRIVACY NOTICE: The personal data that you may provide to the Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcoholera, are protected by the http://www.cniaa.mx/Aviso_privacidad.aspx

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" "La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"





Ciudad de México a 27 de septiembre de 2017.
REF.: DG-025/2017
Expediente número 03/0083/200917

**LIC. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO.
DIRECTOR GENERAL.
COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
PRESENTE.**

Estimado Señor Director:

HUMBERTO JASSO TORRES, Director General y Apoderado legal de la CÁMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS AZUCARERA Y ALCOHOLERA, , carácter que tengo acreditado en el expediente al rubro indicado, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Estando en tiempo y forma legales, en representación de la CÁMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS AZUCARERA Y ALCOHOLERA como representante de los intereses generales de las Industrias Azucarera y Alcohólica del país, en términos del Artículo 4, tercer párrafo, de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, con relación al Anteproyecto de Acuerdo que establece el permiso previo para la exportación de azúcar y establece un cupo máximo para su exportación, remitido por la Secretaría de Economía y que se encuentra disponible en la página oficial de la COFEMER y se identifica con el número de Expediente 03/0083/200917, y en alcance al diverso escrito de fecha 254 de los corrientes, con número de referencia DG-024/2014, presento a la consideración de dicha Comisión, el comentario complementario siguiente:

La Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica sugiere que se adicione al final del punto 9 del Anteproyecto de Acuerdo en consulta pública, el texto siguiente:

"A partir del 15 de abril, la DGCE podrá transferir a los Ingenios interesados, los derechos de exportación que estén disponibles conforme las cifras del SAT y que no hayan sido transferidos por un ingenio directamente a otro."

Por lo expuesto, A USTED C. DIRECTOR, atentamente pido:

JK



ÚNICO.- Tener a la CÁMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS AZUCARERA Y ALCOHOLERA haciendo las manifestaciones a que se refiere este escrito en relación al Anteproyecto del "Acuerdo que establece el permiso previo para la exportación de azúcar y establece un cupo máximo para su exportación", remitido por la Secretaría de Economía, teniendo por reservado el derecho de mi representada para hacer comentarios adicionales al mismo.

Protesto lo necesario.

Ciudad de México a veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.

LIC. HUMBERTO JASSO TORRES,
DIRECTOR GENERAL Y APODERADO

MCV